RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 302547
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:SERVICIO DE APOYO A LOS TRABAJOS DE PROSPECCIÓN SUBMARINA EN INMERSIÓN PARA APOYO TÉCNICO A LAS LABORES DE MUESTREO SUBACUÁTICO PARA EL ESTUDIO DE LAS POBLACIONES DE ERIZOS Y ANÉMONAS EN EL LITORAL ANDALUZ
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (177. 932,27 €)
VALOR ESTIMADO:DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (220.577,19 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 8 de septiembre de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea con núm. 2020/S 174-420568 y en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía, el anuncio de la licitación, por procedimiento abierto armonizado, del contrato indicado en el encabezamiento. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 15:00 horas del día 23/09/2020.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se reúne la mesa de contratación para la apertura de los sobres nº1"Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las empresas presentadas en el procedimiento.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia" hasta las 15:00 del día 23/09/2020," plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- I-FISH CONSULTING
- CENTRO DE BUCEO BENALMÁDENA,S.L.
- DIVERSHIP, S.L.

A continuación se reúne la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos, resultando que:
- las empresas I-FISH y DIVERSHIP, S.L. aportan la documentación acreditativa de los requisitos previos que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo su contenido conforme a lo que en éste se exige.
- CENTRO DE BUCEO BENALMÁDENA,S.L.: Se observa el siguientes defecto u omisión subsanable: No se ha presentado el ANEXO II-A DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA. Deberá presentarse, debidamente cumplimentado y firmado.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda:
- La admisión definitiva de I-FISH CONSULTING y DIVERSHIP, S.L. , y

- Requerir a CENTRO DE BUCEO BENALMÁDENA,S.L. la documentación antes citada, a través de medios electrónicos y haciéndolo público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2020, se reúne la mesa de contratación para el examen de las subsanaciones solicitadas.

Publicado el anuncio de subsanaciones en el Perfil del Contratante de la Agencia con fecha 30/09/2020 y comunicado el requerimiento a la empresa licitadora CENTRO DE BUCEO BENALMÁDENA,S.L., ésta remite la documentación requerida, en el plazo otorgado.

Tras proceder a la apertura del sobre electrónico de subsanación, se comprueba que el licitador ha presentado el documento requerido. La mesa acuerda dar por correcta la subsanación presentada por la empresa CENTRO DE BUCEO BENALMÁDENA,S.L..

Acto seguido, se procede a la aprobación del acta de la mesa anterior.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº3 de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA(precio unitario)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 90 PTOS	MEJORA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE MUESTREOS PREVISTOS EN EL PPT 10 PTOS	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
I-FISH CONSULTING & MARKET,S.L.	1.995,00 euros	90	Si/ 6 puntos adicionales	10	100,00
CENTRO BUCEO BENALMADENA	2.155,06 euros	63,34	Si/ 6 puntos adicionales	10	73,34
DIVERSHIP, S.L.	2.240,00 euros	49,19	Si/ 6 puntos adicionales	10	59,19

A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, tal y como establece el ANEXO XI: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, del PCAP. Realizados cálculos oportunos por la mesa de contratación, ninguna de las ofertas incurre en baja anormal o desproporcionada.

Por lo anterior, la mesa de contratación acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET,S.L., conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del precitado requerimiento.

CUARTO.- Con fecha 28 de octubre de 2020, se reunió la mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación requerida. Dicho requerimiento se efectuó el 13 de octubre.

Con fecha 27 de octubre la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET,S.L., presenta la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Una vez examinada la documentación relativa a la personalidad, capacidad, representación, pago de impuestos, y constitución de garantía, se asevera que es correcta, salvo lo siguiente:

- Solvencia económica: La acreditación de la solvencia económica se hará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador. No ha acreditado que dichas cuentas estén efectivamente depositadas.
. Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es.

Con respecto a la solvencia técnica, asevera el técnico del órgano proponente que tras haber analizado los documentos presentados, según el Anexo XV del PCAP, se considera que la documentación es correcta.

Por ello, la mesa acuerda requerir a la empresa, para que en el plazo de tres días naturales presente subsanación de la documentación aportada, en los términos aludidos.

QUINTO.- Con fecha 05 de noviembre de 2020, se reúne de nuevo la mesa de contratación para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Con fecha 30 de octubre de 2020, la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET S.L. presentó a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, justificante de haber solicitado al Registro Mercantil la remisión de las cuentas anuales del 2018 al correo electrónico del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

En esa misma fecha, se recibe en el correo electrónico del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación correo electrónico del Registro Mercantil en el que se nos adjuntan las cuentas anuales del 2018 de la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET S.L.

De la lectura de la documentación presentada, resulta que dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia económica establecidos en el PCAP, al ser su volumen anual de negocios de la anualidad 2018 superior al importe de licitación del contrato.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación de la Agencia, la adjudicación del presente contrato a la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET S.L. por importe de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (115.710,00 euros) , más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y a propuesta del Secretario General

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET S.L. por importe de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (115.710,00 euros) , más el IVA legalmente aplicable.

La empresa se compromete a realizar una Mejora consistente en la ampliación de los muestreos previstos en el PPT, en 6 puntos adicionales.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8

de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.-NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.– Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez